



UNIDAD
ESPECIALIZADA PARA
LA ATENCION DE LOS
PUEBLOS Y
COMUNIDADES
INDÍGENAS

PLAN OPERATIVO ANUAL

Contenido

I.- PRESENTACIÓN	2
II.- MARCO JURÍDICO	3
III.- DIAGNOSTICO GENERAL	13
IV.- FILOSOFIA DE LA DIRECCION	14
V.- DESARROLLO DE PLAN	15
VI.- NOMBRE DEL PROGRAMA	16
VII.- OBJETIVOS.....	16
VIII.- ESTRATEGIAS GENERALES O LINEAS DE ACCIÓN	16
X.- ANEXOS	20
1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	20
2.- ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVO.....	0
3.- MIR	1

I.- PRESENTACIÓN

Tancanhuitz, es un municipio eminentemente indígena ya que su población originaria es de 1230, sin embargo 2494 auto adscriben indígenas y cuenta con 19 comunidades indígenas, registradas en la actualización del registro de comunidades indígenas en el Estado y 19 en el padrón de comunidades indígenas, 5 comunidades indígenas Tenek que aún no están registradas dando un total de 24 comunidades indígenas que son sujetos de derechos públicos y que representan más del 90.1% de la población, de acuerdo al conteo intercensal 2015 del INEGI, ahí una característica muy en lo particular que lo distingue es indígena con presencia de 2 pueblos, el Tenek y el Nahuatl de acuerdo al consejo estatal de población Tancanhuitz, es 4° Municipio con muy alto grado de marginación, es por ello que el diseño de las políticas públicas debe ser con enfoque transversal con perspectiva de género, con perspectiva de derechos indígenas y la intercultural, garantizando la participación de las personas y las comunidades indígenas, para impulsar el desarrollo humano y social, así como el desarrollo económico, cultural, la educación, la lengua indígenas, la salud, las asistencia social y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

La unidad especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas en el municipio de Tancanhuitz; es la instancia que estará en directa y constante comunicación con los representantes de las comunidades indígenas y orientara sus acciones, preferentemente, a la atención de las materias de justicia y seguridad indígenas; cultura, educación y lenguas indígenas; salud y asistencia social; desarrollo sustentable de los recursos naturales; y desarrollo humano y social de las personas indígenas Tenek para dar cumplimiento a sus atribuciones.

Coadyuvará con el gobierno municipal, estatal y federal para impulsar el desarrollo económico social, cultural, educación y lenguas indígenas; salud y asistencia social; desarrollo sustentable de los recursos naturales; y desarrollo humano y social, con perspectiva intercultural garantizando la protección más amplia con énfasis en los más vulnerables.

Se tratará a las personas indígenas como titulares de derechos humanos y colectivos y a las comunidades indígenas como sujetos de derechos públicos considerando que el municipio es sujeto de obligación tal y como lo establecen las disposiciones normativas que nos rigen.

Entendiendo que las personas son los niños, niñas y adolescentes, los jóvenes, las y los adultos, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la diversidad sexual manteniendo presentes en todo momento los derechos que tiene para el trabajo que desarrollara esta UEAPCI tomando en cuenta los ODS de la agenda 2030.

II.- MARCO JURÍDICO

I. Construcción política de los estados unidos mexicanos

Artículo 1

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 2

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidas en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Artículo 2

B. La federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

II. Convenio número 169 de la organización internacional de trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

III. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultura.

IV. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo III. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo IX. Personalidad jurídica Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.

V. Ley Del Instituto Nacional De Los Pueblos Y Comunidades Indígenas

Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer,

ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derechos público; utilizado la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

VI. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTICULO 9°. El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Tének o Huastecos, y Xí'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes.

XVI. Al tenor de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2º de la Constitución federal, el Estado y los municipios con la participación de las comunidades establecerán las instituciones, el sistema y las políticas para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas. La ley incorporará las bases que la Constitución federal refiere, y establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:

i) Consulta a los pueblos indígenas para la elaboración de los planes Estatal y municipales sobre el desarrollo integral.

El Congreso del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán equitativamente las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, para cumplir con las disposiciones de este artículo, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en su ejercicio y vigilancia.

El Estado reconoce los mismos derechos a las comunidades que sean equiparables a las descritas en el contenido de este artículo.

Es responsabilidad del Congreso del Estado vigilar que todas las leyes o decretos de observancia obligatoria, sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado en las lenguas propias de los pueblos indígenas de la Entidad para su aplicación y entrada en vigor.

VII. Ley Reglamentaria Del Artículo 9 De La Constitución Política Del Estado Sobre Los Derechos Y Cultura Indígenas

ARTICULO 3°. Los poderes del Estado y las autoridades municipales tienen la obligación, en sus distintos ámbitos de gobierno y a través de sus dependencias e instituciones, de respetar,

garantizar, proteger y promover el desarrollo social, económico, político y cultural de los pueblos originarios. Para tal efecto, establecerán un Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

ARTICULO 53. El Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las bases y mecanismos para la consulta directa a las comunidades indígenas para todos los asuntos que les atañen, a fin de estar en condiciones de establecer adecuadamente, las partidas específicas destinadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la fracción XVI del artículo 9o de la Constitución Política del Estado, en los presupuestos de egresos que respectivamente aprueben.

También deberán establecer administrativamente, las bases y mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El Estado y los municipios se coordinarán con la Federación para el ejercicio de las facultades concurrentes.

ARTICULO 54. Para el efectivo ejercicio de las acciones establecidas en el artículo anterior, las autoridades, en sus distintos órdenes de gobierno, deberán observar en todo tiempo los principios de subsidiariedad y complementariedad en el diseño y aplicación de sus políticas públicas, y coordinarse con las propias comunidades indígenas.

ARTICULO 55. Las comunidades indígenas asumirán las funciones de Contraloría Social y coadyuvarán con el órgano de gobierno correspondiente, estatal o municipal, en el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos correspondientes a la jurisdicción comunitaria de que se trate.

A fin de que las comunidades cumplan con este cometido, las autoridades estatales y municipales están obligadas a proporcionarles la información que les soliciten, en relación con los programas y proyectos de cuyo seguimiento o evaluación se trate.

Sección Segunda De las Asignaciones Presupuestales Municipales Administradas Directamente por las Comunidades.

ARTICULO 56. Las comunidades indígenas presentarán anualmente ante los ayuntamientos, con toda oportunidad y con su respectiva acta de Asamblea General Comunitaria, sus proyectos y programas de obras y servicios para beneficio común, a fin de que aquéllos estén en condiciones de asignarles las partidas presupuestales correspondientes, para la realización de dichos proyectos y programas.

ARTICULO 57. Corresponderá a cada comunidad establecer, con base en un plan de desarrollo comunitario, los proyectos, programas, obras o servicios prioritarios, en la administración de las partidas presupuestarias asignadas. Los ayuntamientos deberán al efecto brindar la capacitación y asesoría técnica y metodológica, de manera permanente a través de prestadores de servicio y/o mediante estrategias de formación de las personas que la comunidad designe.

ARTÍCULO 58. Los ayuntamientos asignarán las partidas presupuestales a que se refiere el artículo 56 de esta Ley, de manera equitativa, para lo cual deberán tomar en cuenta como criterios básicos la mayor o menor población y el nivel de pobreza de las comunidades, así como el impacto social y humano de las obras proyectadas, considerando para ello las demandas y prioridades comunitarias enunciados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 59. La vigilancia y control de las partidas presupuestales administradas directamente por las comunidades, se llevará a cabo mediante los sistemas y mecanismos implementados por la propia comunidad a través de su máxima autoridad, y en coordinación con las autoridades municipales. Para tal efecto, el Estado y los municipios prestarán a las comunidades el apoyo que éstas requieran, tanto en el orden administrativo, como en el de capacitación.

VIII. Ley De Planeación Del Estado Y Municipales De San Luis Potosí

Ante las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales que han surgido en consecuencia de la dinámica social, es necesario que el derecho como instrumento regulador de la convivencia armónica de la sociedad, se adecue a las mismas para dotar a la administración pública de una legislación apegada a la realidad, que dé respuesta a las nuevas necesidades en materia de planeación estatal y municipal.

La Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí vigente desde el 30 de abril de 1985, no obstante que fue reformada en abril de 1996, no resulta ya congruente con las nuevas formas y necesidades de planeación gubernamental; por lo que es inaplazable lograr que el contenido de la misma se apege a la realidad que marca una sociedad más exigente y participativa en el quehacer público.

Otras de las razones fundamentales que justifican la reforma integral a esta Ley, son las últimas modificaciones a los artículos 115 de la Constitución General de la República y 114 de la Constitución Política del Estado, que establecen facultades precisas a los municipios en materia de planeación, que anteriormente le correspondían al Estado.

Derivado de lo anterior, se precisa la denominación de ésta como Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, determinando así su aplicación para estos ámbitos de gobierno. Este dispositivo legal establece nuevos mecanismos de la acción gubernamental, entre los que destaca el de la planeación estratégica que dará cauce al desarrollo de una más eficaz y eficiente administración pública. Asimismo, se establecen indicadores para medir la gestión gubernamental que permitirán evaluar el desempeño de la actuación pública de los funcionarios, así como los programas y metas propuestas en los diferentes rubros de la administración pública del Estado y municipios.

ARTÍCULO 5º. Los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres en los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

ARTÍCULO 6º. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de la ciudadanía interesada en el proceso de desarrollo, y tendrá entre sus ejes rectores la transversalización del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, conforme a las siguientes etapas:

(REFORMADA, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018) I. En la etapa de formulación se elaborarán los planes estatales y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales con una visión de mediano y largo plazo y con perspectiva de género, a fin de garantizar que el desarrollo sea equitativo e integral. En la elaboración de los planes y programas se considerará la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género; además, comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general mediante esquemas de participación democrática; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones;

(REFORMADA, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018) II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas e indicadores de evaluación que faciliten determinar el impacto de los planes y programas, identificando brechas de desigualdad y alternativas para mitigarlas, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución;

(REFORMADA, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018) III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables, y jurídicas, así como con la perspectiva de género, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes;

(REFORMADA, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018) IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que dichos planes y programas generen en mujeres y hombres. Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres;

V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones.

ARTÍCULO 12. En la formulación del Plan Estatal de Desarrollo intervendrán las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, los sectores social y privado, y la ciudadanía a través de una consulta abierta, incluyente y participativa organizada por el Gobierno del Estado.

De la misma forma, deberá consultarse a la población de las comunidades indígenas de acuerdo a la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, quienes tienen la facultad de participar de manera igualitaria, pudiéndose apoyar el Ejecutivo del Estado con el Padrón de Comunidades Indígenas de la Entidad.

ARTICULO 13. El Plan Estatal de Desarrollo contendrá las estrategias, objetivos, prioridades del desarrollo estatal, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional.

ARTICULO 14. El Plan Estatal de Desarrollo deberá indicar los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que habrán de elaborarse para la atención de los aspectos específicos y de interés general para el desarrollo de la Entidad y sus regiones. Los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán ser elaborados, aprobados y publicados en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de publicación del Plan Estatal de Desarrollo, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda. En la formulación de estos programas se observará su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes municipales.

ARTICULO 15. Los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

(REFORMADO, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018) Los ayuntamientos convocarán a la ciudadanía, para que en igualdad de condiciones acudan a los foros de consulta popular, y tomando en consideración sus resultados propondrán a través del COPLADEM, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.

(REFORMADO, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018)

ARTÍCULO 16. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo intervendrán las comisiones del Cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y la ciudadanía del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

(REFORMADO, P.O. 01 DE OCTUBRE DE 2018)

ARTÍCULO 17. Los programas municipales se referirán exclusivamente al ámbito territorial del municipio de que se trate, serán elaborados por las dependencias y entidades municipales a las que corresponda la ejecución de las acciones, y se sujetarán a las previsiones contenidas tanto en el Plan Estatal como en el Plan Municipal respectivo, considerando la inclusión de la perspectiva de género.

IX. Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí

Los municipios son hoy pilar fundamental de nuestro desarrollo, fortaleza de las entidades federativas y elementos plurales de la cohesión nacional; su desarrollo histórico acusa etapas de estancamiento, otras de franco detrimento y en las últimas décadas, a consecuencia del desarrollo del nuevo federalismo, inicia una de fortalecimiento. En este nuevo marco los municipios se constituyen como impulsores del desarrollo y tienen mayores responsabilidades públicas. Con la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la consecuente al 114 de la Constitución del Estado, se hace necesaria la actualización de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para adecuarla a las nuevas disposiciones constitucionales se presenta la oportunidad de robustecer las capacidades de ejercicio del primer orden de gobierno, principalmente para arraigar a la comunidad y para que la sociedad pueda desarrollarse en un ámbito de mayor participación y gobernabilidad. La aplicación de la ley vigente hasta la fecha, ha dejado ver la existencia de lagunas jurídicas y la falta de normatividad en asuntos tales como la creación, fusión o supresión de municipios o delegaciones municipales; suplencia de funcionarios municipales o procedimientos de instalación de un ayuntamiento, entre otros; lo que dificulta o deja a la interpretación la forma de proceder en aspectos por demás relevantes. En esta nueva ley, en primer término, se establece un procedimiento del que se carecía, para la resolución de controversias entre los municipios, entre estos y el gobierno del Estado o el Poder Judicial, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 105 de la Constitución Política Federal tratándose de controversias constitucionales. Este procedimiento permitirá que las partes en conflicto puedan demostrar su razón con apego a un procedimiento legal adecuado, que determina las reglas para que el Congreso del Estado pueda emitir una resolución justa y apegada a derecho. Se establecen las categorías de las diferentes localidades del Estado en razón de su población, servicios e infraestructura, siendo las de ciudad, villa, pueblo y ranchería, toda vez que en la ley que se abroga si bien se establecía que existirán diversas categorías políticas que otorgará el Congreso del Estado a solicitud del ayuntamiento, no se especifica cuáles son las misma, ni a que criterios debe atender el Congreso para otorgarlas. Se determina quiénes tienen la calidad de habitantes en el Municipio, solucionando el concepto de la ley anterior que se presta a confusión, cuando alude a la Constitución Política del Estado, siendo que en ella no se contempla en forma específica tal condición.

ARTICULO 4°. Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

(ADICIONADO, P.O. 03 DE MARZO DE 2020) Asimismo, se deberá fomentar el uso adecuado de los recursos públicos, promoviendo el ahorro en consumibles e insumos; impulsando además el uso de cero papel; fortaleciendo la digitalización de trámites y el gobierno digital.

X. Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí

El manejo de las finanzas públicas constituye una parte fundamental en la satisfacción de las necesidades colectivas; en el Siglo XX las finanzas públicas no se diferenciaban de la economía política, y el galicismo del vocablo 'finanza' ha convertido en común el empleo de la expresión hacienda pública, como la disciplina que estudia la manera como el Estado y las demás corporaciones de Derecho Público cubren sus necesidades financieras, ejercen los recursos públicos, así como controlan y evalúan esa actividad. La actividad financiera es la acción que desarrolla el Estado para procurarse los recursos necesarios para llevar a cabo el gasto público, a fin de atender las necesidades colectivas. Esta acción del Estado, concebida como un conjunto de operaciones preordenadas, que al ser realizadas en materia financiera, tienen por motivación y fin la satisfacción de las necesidades que el propio Estado considera deben ser proveídas y colmadas por los gastos públicos. Se adecua la fracción VII del artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, únicamente para homologar la denominación del Presupuesto de Egresos con las disposiciones federales; y que la fecha de presentación de las iniciativas de leyes de Ingresos; y del Presupuesto de Egresos se modifique al 20 de noviembre para estar en condiciones de conocer la asignación de recursos que determine la Federación el día 15 del mismo mes. Pero el ejercicio del gasto público requiere obligadamente de una planeación y presupuestación, para así garantizar que su ejercicio sea pertinente y certero en cuanto a su aplicación. El control presupuestario es la cualidad básica para diseñar una política de salud financiera del Estado. Estas disposiciones novas, buscan disciplinar el gasto y establecer un sistema de responsabilidad hacendaria que no existe en el Estado de San Luis Potosí. Desde el año 2009 entró en vigor en la República Mexicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental que, por razones de distinta índole, no se ha aplicado en su totalidad en el Estado. Es propósito de esta Ley, dotar de vigencia y eficacia a las partes aún no aplicadas.

La adopción del concepto integral de hacienda pública para referirse a los recursos y gastos del Estado, obligan a que, a través de un instrumento legal, de orden público, de observancia general y obligatoria, se establezcan reglas para la planeación, programación, evaluación y control de los ingresos y egresos; así como de rendición de cuentas. Tales objetivos y metas están inmersos en la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, misma que establece diez criterios para la administración de recursos, como son la legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas. Define lo que es el gasto público y quiénes son sus ejecutores. También establece responsabilidades y sanciones para quienes lo ejerzan, y se dan los criterios para la administración de los recursos públicos.

En sólo ochenta y seis preceptos ordinarios, se disciplinará el ejercicio del presupuesto, estableciendo principios y criterios para el ejercicio de los recursos públicos, así como de los egresos

de los poderes, Ejecutivo; Legislativo; y Judicial; los entes autónomos, los municipios y sus respectivas dependencias y entidades. De igual manera, se norman también a las entidades de asistencia social y organizaciones civiles que ejerzan recursos públicos. Es necesario que los criterios de legalidad, honestidad y austeridad estén presentes en la administración de los recursos públicos, y que además éstos se empleen con eficiencia y eficacia, con economía y racionalidad, así como de manera inexcusable, con transparencia, control y la debida rendición de cuentas. La presupuestación y programación del gasto público del Ejecutivo del Estado estará a cargo de la Secretaría, y de las unidades de administración de los demás ejecutores del gasto; se implementan sistemas electrónicos para la realización de los trámites presupuestales, que simplifican y transparentan el manejo de los recursos; por ejemplo, a través del uso de la firma electrónica, o el relativo al sistema de administración financiera estatal, con el fin de que la captación y dispersión de recursos se lleve a cabo de manera electrónica. La Ley establece también que la elaboración de las iniciativas de leyes de, Ingresos; y del Presupuesto de Egresos, sea obligatoriamente congruente con el Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales. Dentro de un esquema de planeación y adecuada programación, se definen las acciones que deberán llevar a cabo los ejecutores del gasto en materia de control presupuestario, de tal manera que, entre otras cosas, deberán justificar que la celebración de los contratos plurianuales son los idóneos para la concepción de los objetivos de sus administraciones. Se define quiénes serán los responsables de la ministración y pago de los recursos. En materia de austeridad y disciplina presupuestaria se determinan los lineamientos que deberán seguir los ejecutores del gasto, a fin de racionalizar y efficientar la aplicación de los recursos. Para lo anterior, se establece en la ley que las unidades de administración de los ejecutores del gasto, deberán emitir un programa para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales. En materia de transparencia de la información gubernamental, la ley remite a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la normatividad estatal de la materia.

III.- DIAGNOSTICO GENERAL

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2021 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población total de indígenas en el municipio asciende a 12,909. Sus lenguas indígenas son el Tének con 9,682 personas de 3 años o más que representan un 75% y en segundo lugar el Náhuatl con 3,227 personas de 3 años o más que representan un 25%. La etnia con más población es la Tének o Huasteco, están organizados en un sistema de usos y costumbres con un gobierno paralelo; las autoridades municipales, así como una asamblea general indígena cuyo órgano máximo de decisión comunitario es la asamblea comunitaria y que son los más vulnerables, por lo tanto, son los que más apoyos en recursos y asesoramiento necesitan para que el desarrollo sea de manera equitativa en el municipio. Así mismo, podemos encontrar alternativas para el desarrollo económico con actividades sobre la producción y comercialización de productos como el café, la naranja y otros productos; la biodiversidad que existe en las comunidades representa para el turismo diversas oportunidades para lograr un desarrollo sustentable.

En el municipio se encuentran 19 comunidades anexas al padrón de Comunidades Indígenas del Estado 2015, mediante el cual se les otorga reconocimiento explícito como sujetos de derecho público y, por lo tanto, como actores autónomos en la toma de decisiones inherentes a su desarrollo.

Datos estadísticos del censo de población 2020, indican que la población total en el municipio de tancanhuitz, es de 20300 habitantes.

POBLACION

POBLACION TOTAL 2020	% POBLACION MUJERES	% POBLACION HOMBRES	TASA MEDIA DE CRECIMIENTO 2010-2020	DENSIDAD DE POBLACION HAB/KM2, 2020
20300 Habitantes	50.7%	49.3%	-0.4%	147.7

Fuente: INEGI censo de población y vivienda, 2020.

Fuente estadísticos del consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social y consejo nacional de población, el grado de marginación 2020, Tancanhuitz se ubica en el 4° municipio con alta marginación.

POBREZA Y MARGINACIÓN

Población en condición de pobreza 2015	Porcentaje del total de la población	Pobreza según tipo, 2020 (porcentajes)	
		Pobreza moderada	Pobreza extrema
15557	75.8	43.8	32.0

Fuente: Estimaciones del consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social, CONEVAL.

POBREZA Y MARGINACION (Continuación)

Porcentaje de población		
Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
19.5	1.4	3.3

Fuente: Estimación del consejo nacional de evaluación.

IV.- FILOSOFIA DE LA DIRECCION

Misión:

Garantizar el reconocimiento, el respeto y cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas, así como promover la atención en las materias de justicia y seguridad indígenas, cultura, educación, la lengua indígena, la salud, la asistencia social, el desarrollo sustentable de los recursos naturales, el desarrollo humano y social.

Para el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivos.

Visión:

Ser un departamento al servicio de las comunidades indígenas con capacidad, reconocimiento y liderazgo, con el apoyo de organizaciones comunitarias y sociedad civil, así como organismos del sector privado nacional, estatal y municipal, una política pública basada en los principios de sostenibilidad, igualdad, interculturalidad y transversalidad.

Ser un modelo de eficacia, honradez, transparencia, inclusión social y rendición de cuentas.

V.- DESARROLLO DE PLAN

- **NOMBRE DEL PROGRAMA**

Atención a pueblos y comunidades indígenas

- **OBJETIVO**

Contribuir a la inclusión social en el municipio mediante eventos sociales, culturales y deportivos.

Asegurar atención oportuna y de calidad a los habitantes de pueblos indígenas, y así contribuir a disminuir la marginación y desigualdad en esta población, implementando estrategias de intervención y de calidad para el desarrollo integral de los mismos.

- **ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCION**

Estrategias:

1. Gestionar capacitación a funcionario.
2. Difusión de derechos indígenas.
3. Brindar atención a la población indígena.
4. Promover el patrimonio cultural indígena mediante eventos.

Líneas de acción:

1. Gestionar capacitaciones al personal de asuntos indígenas en materia de derechos indígenas y reformas al sistema agrario.
2. Brindar servicios de traducción para la población indígena
3. Brindar atención y asesoría a personas de población indígenas.
4. Realizar pláticas sobre derechos dirigidos a la población indígena.
5. Realizar pláticas sobre la ley de justicia indígena.
6. Realizar evento Día Internacional de la Lengua Materna, implementada.
7. Realizar evento del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas, implementada.
8. Realizar evento del Día Internacional de la Mujer Indígena, implementada.

- **METAS (Producto, Servicios) (mínimo 1 que sea cuantificable)**

- Contar con los conocimientos previos del departamento y así ofrecer una buena atención a la ciudadanía indígena.
- Brindar la atención y asesoría a los 12909 de la población indígena
- Difundir los derechos indígenas, ley de justicia indígena al 75% de la población indígena Tenek y al 25% de la población indígena Nahuatl.
- Promover el patrimonio cultural indígena (costumbres, tradiciones, lengua materna).

VI.- NOMBRE DEL PROGRAMA

Atención a pueblos y comunidades indígenas

VII.- OBJETIVOS

- OBJETIVO DE ACUERDO A LA MIR:

Contribuir a la inclusión social en el municipio mediante eventos sociales, culturales y deportivos.

- OBJETIVO DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Asegurar atención oportuna y de calidad a los habitantes de pueblos indígenas, y así contribuir a disminuir la marginación y desigualdad en esta población, implementando estrategias de intervención y de calidad para el desarrollo integral de los mismos.

VIII.- ESTRATEGIAS GENERALES O LINEAS DE ACCIÓN

COMPONENTE 1.- Capacitación al personal de asuntos indígenas para un mejor desempeño en su área implementada.

ACTIVIDAD 1.- Capacitación al personal de asuntos indígenas en materia de derechos indígenas y reformas al sistema agrario, impartida.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Al personal del departamento. (3 funcionarios)

FECHA DE REALIZACIÓN: Cada medio año Enero y Junio (5 días de capacitación)

MATERIALES UTILIZADOS: Alimentación (break/comida) \$500 por día, ponente (expositor por día) \$2500, **Total:** \$3000

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$15000

COMPONENTE 2.- Atención y asesoría a la población indígena del Municipio de Tancanhuitz, brindada.

ACTIVIDAD 1.- Servicios de traducción para la población indígena, implementada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena. Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Todo el año

MATERIALES UTILIZADOS: Traslados \$100.00 de combustible por día.

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$36,500

COMPONENTE 2.- Atención y asesoría a la población indígena del Municipio de Tancanhuitz, brindada.

ACTIVIDAD 2.- Atención, asesoría y a personas de población indígenas, brindada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena.

Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Todo el año

MATERIALES UTILIZADOS:

MATERIAL DE OFICINA			
CANTIDAD	MATERIAL	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR CANTIDAD
4 rollo	Rotafolios	\$100	\$400
10 paquetes de 500 hojas	Hojas tamaño oficio	\$120	\$1200
10 paquetes de 500 hojas	Hojas tamaño carta	\$120	\$1200
5 cajas	Clips	\$20	\$100
2 piezas	Mesas pagables blanca, medidas 76 cm (largo) x 50 cm (ancho) x 49 cm/64 cm/74 cm (alto).	\$2,000	\$2000
10 paquetes	Lapiceros tinta negro punta fina	\$50	\$500
10 paquetes	Lapiceros tinta azul punta fina	\$50	\$500
5 paquetes	Lápiz marca Métrico 2	\$45	\$225
3 paquetes	Pegamento en barra grande Pritt	\$49	\$147
4 paquetes	Cinta adhesiva grande transparente	\$59	\$236
5 paquetes	Hojas iris surtido	\$135	\$675
20 pliegos	Foami colores surtidos	\$45	\$900
10 paquetes	Carpetas tamaño carta	\$120	\$1200
paquetes	Carpetas tamaño oficio	\$120	\$1200
2 paquetes	Broches Baco	\$49	\$98
2 piezas	Tijeras grandes	\$50	\$100
3 paquetes	Grapas	\$70	\$210
1 pieza	Grapadora	\$134	\$268
10 piezas	Carpetas Lefor verdes tamaño carta	\$70	\$700
5 paquetes	Block de notas (postick)	\$80	\$400
2 paquetes	Marcadores (colores surtidos)	\$120	\$240
2 piezas	Pistola de silicón	\$99	\$198
5 paquetes	Barras de silicón	\$69	\$345
1 pieza	impresora a color multifuncional Epson EcoTank L5290	\$8000	\$8000
2 piezas	Sillas para oficina	\$2000	\$2000
1 pieza	Archivero de oficina, Office Designs 14118, 4 gavetas carta	\$8000	\$8000
litros	Combustible	\$10,000	\$10,000
10 paquetes	Tinta para impresora 4 colores Epson EcoTank L5290	\$40000	\$40000
			\$81042

2TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$81042

COMPONENTE 3.- Platicas para reforzar el conocimiento de los derechos y obligaciones de la población indígena del Municipio de Tancanhuitz, implementadas.

ACTIVIDAD 1.- Pláticas sobre derechos dirigidos a la población indígena, implementada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena.

Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Cada dos meses

MATERIALES UTILIZADOS:

1 Refrescos \$200

Desechables

- 100 platos \$200
- 200 vasos \$400
- 100 servilletas \$30
- 300 tenedor \$ 150

1 Zacahuil \$2000

Combustible \$300

TOTAL: 3280

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$59,620.00

COMPONENTE 3.- Platicas para reforzar el conocimiento de los derechos y obligaciones de la población indígena del Municipio de Tancanhuitz, implementadas.

ACTIVIDAD 2.- Pláticas sobre la ley de justicia indígena, implementada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena.

Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Cada dos meses

MATERIALES UTILIZADOS:

1 Refrescos \$200

Desechables

- 100 platos \$200
- 200 vasos \$400
- 100 servilletas \$30
- 300 tenedor \$ 150

1 Zacahuil \$2000

Combustible \$300

TOTAL: 3280

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$59,620

COMPONENTE 4.- Eventos conmemorativos en la población y comunidades indígenas del Municipio de Tancanhuitz, implementados.

ACTIVIDAD 1.- Evento Día Internacional de la Lengua Materna, implementada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena. Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Febrero

MATERIALES UTILIZADOS: 2 grupos de danza \$8000, traslados \$5000, 3 zacahuil \$6000, 10 paquetes de refresco \$2000, desechables (300 platos \$600, 400 vasos \$800, 300 tenedor \$150 paquete de servilletas de 500 pzas \$400), premios de concursos \$8500, renta de mobiliario \$2000, 2 paquetes de botellas de agua \$400.

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$33,850.00

COMPONENTE 4.- Eventos conmemorativos en la población y comunidades indígenas del Municipio de Tancanhuitz, implementados.

ACTIVIDAD 2.- Evento del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas, implementada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena. Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Agosto

MATERIALES UTILIZADOS: Encuentro de danza, traslados \$5000, 3 zacahuil \$6000, 10 paquetes de refresco \$3000, Desechables (300 platos \$600, 400 vasos \$800, 300 tenedor \$150, 1 paquete de servilletas de 500 pzas \$400), renta de mobiliario \$2000, 2 paquetes de botellas de agua \$400

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$18,350.00

COMPONENTE 4.- Eventos conmemorativos en la población y comunidades indígenas del Municipio de Tancanhuitz, implementados.

ACTIVIDAD 3.- Evento del Día Internacional de la Mujer Indígena, implementada.

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: Se busca beneficiar un total de 12909 de población indígena. Con un total de 9682 de población indígena Tenek con un 75%.

Con un total de 3227 de población indígena Nahuatl con un 25%.

FECHA DE REALIZACIÓN: Septiembre

MATERIALES UTILIZADOS: Traslados \$6000, 3 zacahuil \$6000, desechables (300 platos \$600, 400 vasos \$800, 300 tenedor \$150, 1 paquete de servilletas de 500 pzas \$400), renta de mobiliario \$2000, 2 paquetes de botellas de agua \$400, 10 paquetes de refresco \$3000

TOTAL DE RECURSO PROGRAMADO: \$19350.00

X.- ANEXOS

1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS
PLAN OPERATIVO

Objetivo General

Asegurar atención oportuna y de calidad a los habitantes de pueblos indígenas, y así contribuir a disminuir la marginación y desigualdad en esta población, implementando estrategias de intervención y de calidad para el desarrollo integral de los mismos.

Periodo

ENERO 2023 - DICIEMBRE 2023

Responsable

C. José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez

Objetivos Específico

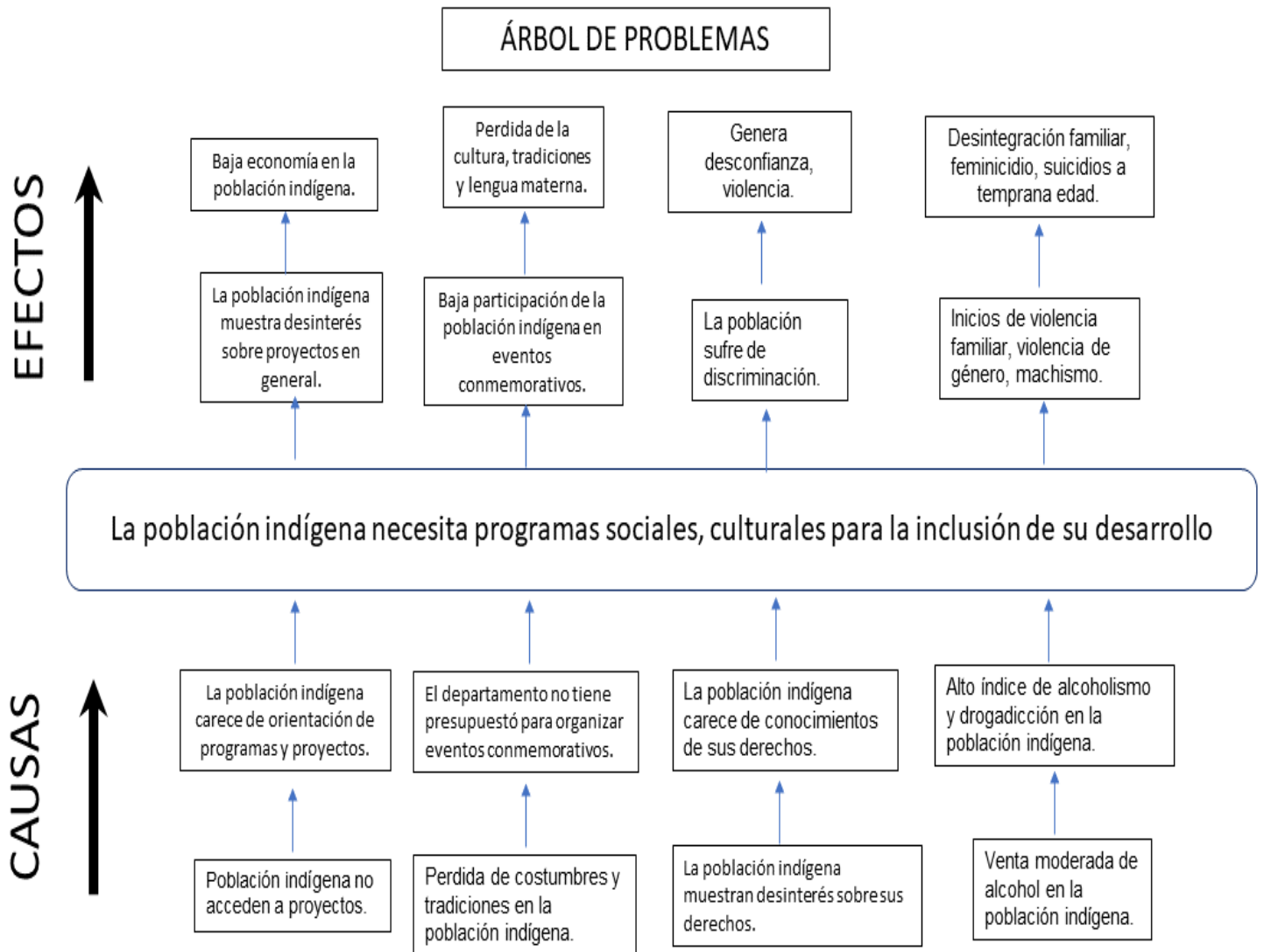
[DESARROLLA EL O LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN OPERATIVO]

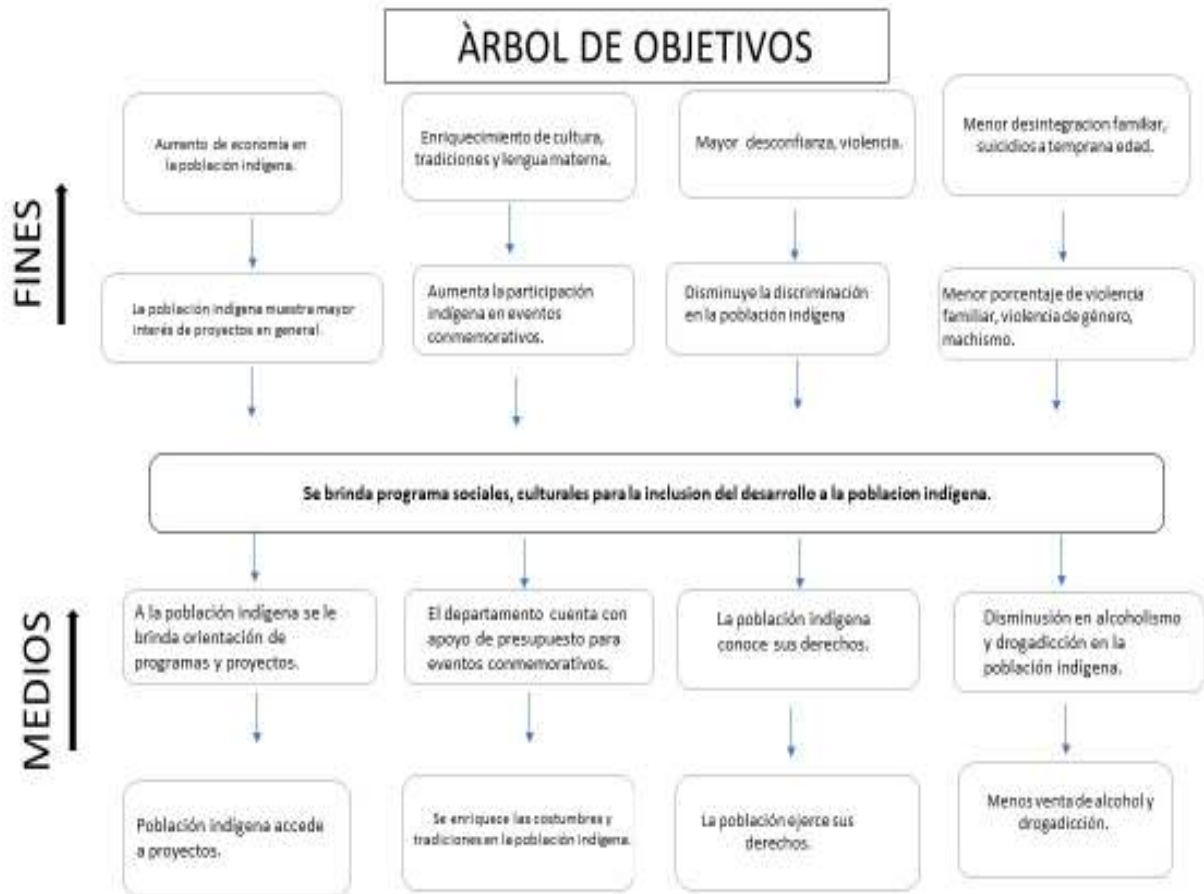
Actividad	Periodo	Cronograma												Indicador	Medios de verificación	Frecuencia de revisión	Recursos necesarios	Costos	Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
		E	E	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	C						
Capacitación al personal de asuntos indígenas en materia de derechos indígenas y reformas al sistema agrario.	Cada medio año													(Total capacitaciones programadas/Total de capacitaciones realizadas) *100	Fotografías de evidencia y reconocimientos otorgados.	Trimestral	Alimentación (break/comida) \$500, ponente (expositor) \$2500, Total: \$3000	\$15,000	José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez

Servicios de traducción para la población indígena.	Todo el año		(Total de servicios de traducción realizados/Total de servicios de traducción solicitados) *100	Oficio de invitación, solicitud, bitácora,	Trimestral	Traslados \$100.00 de combustible por día	\$36,500	José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez
Atención, asesoría y a personas de población indígenas.	Todo el año		(Total de asesorías realizadas/Total de asesorías solicitadas) *100	Bitácora de registro.	Trimestral	Material de oficina *4 rollos de Rotafolios \$400 *10 paquetes Hojas tamaño carta \$1200 *5 cajas de Clips \$100 *2 piezas de Mesas pagables \$2000 *10 paquetes Lapiceros tinta negro \$500 *10 paquetes de Lapiceros tinta azul \$500 *5 paquetes de Lápices Métrico \$225 *3 paquetes de Pegamento Pritt \$147 *4 paquetes de Cinta adhesiva \$236 *5 paquetes de Hojas iris \$675 *20 pliegos de Foami colores surtidos \$900 *10 paquetes de Carpetas tamaño carta \$1200 *10 paquetes de Carpetas tamaño oficio \$1200 *2 paquetes de Broches Baco \$98 *2 piezas de Tijeras \$100	\$81042	José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez

Pláticas sobre la ley de justicia indígena.	Cada dos meses									(Total de pláticas realizadas/Total de pláticas programadas) *100	Fotografías, bitácora de registro y oficio de invitación.	Trimestral	*1 Refrescos \$200 *Desechables 100 platos \$200 200 vasos \$400 100 servilletas \$30 300 tenedor \$150 *1 Zacahuil \$2000 *Combustible \$300 TOTAL: 3280	\$59,620.00	José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez
Implementación de evento Día Internacional de la Lengua Materna.	Febrero									(Total de eventos realizados/Total de eventos programados) *100	Fotografías, oficio de invitación.	Trimestral	*2 grupos de danza \$8000, traslados \$5000 *3 zacahuil \$6000 *10 paquetes de refresco \$2000, *desechables (300 platos \$600, 400 vasos \$800, 300 tenedor \$150, 1 paquete de servilletas de 500 pzas \$400) *premios de concursos \$8500 *renta de mobiliario \$2000 *2 paquetes de botellas de agua \$400.	\$33,850.00	José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez
Implementación de evento del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Agosto									(Total de eventos realizados/Total de eventos programados) *100	Fotografías, oficio de invitación.	Trimestral	*Encuentro de danza, traslados \$5000, *3 zacahuil \$6000, 10 paquetes de refresco \$3000, *Desechables (300 platos \$600, 400 vasos \$800, 300 tenedor \$150, 1 paquete de	\$18,350.00	José Antonio Velázquez Ramos, Lic. Griselda Cruz Martínez

2.- ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVO





3.- MIR

La matriz de indicadores es el resultado de la planeación y evaluación.

Programa presupuestario: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE PARA TANCANHUITZ						Clave presupuestaria:		Importe: \$				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE PARA TANCANHUITZ			Vertiente al cual contribuye el programa: ATENCIÓN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre (Indicadores)	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Contribuir a la inclusión social en el municipio mediante eventos sociales, culturales y deportivos.	Porcentaje de eventos de inclusión realizados	Se realizan eventos de inclusión en la cabecera y sus comunidades	$(\text{Total de eventos programados} / \text{Total de eventos realizados}) * 100$	Variable 1: Total de eventos realizados. Variable 2: Total de eventos programados.	Porcentaje	0%	100%	Estratégico	Eficacia	Resultados emitidos por la ASE y resultados de censo del INEGI.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés

<p>Propósito</p>	<p>La población del Municipio de Tancanhuitz asiste a eventos de inclusión social que generan bienestar e incentivan a mantener y preservar la cultura.</p>	<p>Porcentaje de asistencia de personas en actividades impartidas por el H. Ayuntamiento en 2023 con respecto a 2022</p>	<p>Se incrementa la asistencia de personas a eventos y actividades impartidas por el H. Ayuntamiento</p>	<p>(Total de asistencia a eventos en 2023/Total de asistencia a eventos realizados en 2022) *100</p>	<p>Variable 1: Total de asistencia a eventos en 2023 Variable 2: Total de asistencia a eventos realizados en 2022.</p>	<p>Tasa de variación</p>	<p>0%</p>	<p>100%</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Resultaos emitidos por la ASE y resultados de censo del INEGI.</p>	<p>Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.</p>
	<p>C1: Capacitación al personal de asuntos indígenas para un mejor desempeño en su área implementada.</p>	<p>Porcentaje de capacitaciones implementadas.</p>	<p>Capacitaciones para mejorar el desempeño de los integrantes del departamento de asuntos indígenas.</p>	<p>(Total de capacitaciones programadas/Total de capacitaciones implementadas) *100</p>	<p>Variable1: Total de capacitaciones programadas Variable 2: Total de capacitaciones implementadas</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>0%</p>	<p>100%</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Reconocimiento, fotografías de evidencia.</p>	<p>Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.</p>

Componentes	C2: Atención y asesoría a la población indígena del Municipio de Tancanhuitz brindada.	Porcentaje de personas atendidas y asesoradas.	Se ofrece la atención y asesorías a la población indígena.	(Total de asesorías brindadas/Total de asesorías solicitadas) *100	Variable 1: Total de asesorías brindadas. Variable 2: Total de asesorías solicitadas.	Porcentaje	50%	100%	Estratégico	Calidad	Bitácora de registro de atención a personas y comunidades.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
	C3: Pláticas para reforzar el conocimiento de los derechos y obligaciones de la población indígena del Municipio de Tancanhuitz implementadas.	Porcentaje de pláticas implementadas.	Pláticas para reforzar el conocimiento de sus derechos.	(Total de pláticas programadas/ Total de pláticas implementadas) *100	Variable 1: Total de pláticas programadas Variable 2: Total de pláticas implementadas.	Porcentaje	50%	100%	Estratégico	Eficacia	Fotografías, bitácoras,	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
	C4: Eventos conmemorativos en la población y comunidades	Porcentaje de eventos realizados.	Participación de la población indígena.	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías y oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas

	indígenas del Municipio de Tancahuitz implementados.				Variable 2: Total de eventos realizados							estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
Actividades	C1A1: Capacitación al personal de asuntos indígenas en materia de derechos indígenas y reformas al sistema agrario impartida.	Porcentaje de capacitaciones impartidas	Reforzamiento de conocimientos sobre temas de interés de la población indígena.	(Total de capacitaciones programadas/Total de capacitaciones realizadas) *100	Variable 1: Total de capacitaciones programadas Variable 2: Total de capacitaciones realizadas	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficacia	Fotografías de evidencia y reconocimientos otorgados.	Que las finanzas se mantengan estables, que las condiciones climáticas sean favorables.

C2A1: Servicios de traducción para la población indígena implementada.	Porcentaje de servicios realizados	Se ofrece el servicio de traducción a la población indígena.	(Total de servicios de traducción realizados/Total de servicios de traducción solicitados) *100	Variable 1: Total de servicios de intervención realizados Variable 2: Total de servicios de intervención solicitados.	Porcentaje	50%	100%	Estratégico	Calidad	Oficio de invitación, solicitud, bitácora,	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
C2A2: Atención, asesoría y a personas de población indígenas brindada.	Porcentaje de población atendida y asesorada.	Se ofrece atención y asesorías a la población.	(Total de asesorías realizadas/Total de asesorías solicitadas) *100	Variable 1: Total de asesorías realizadas Variable 2: Total de asesorías solicitadas	Porcentaje	50%	100%	Estratégico	Calidad	Bitácora de registro.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
C3A1: Pláticas sobre derechos dirigidos a la población indígena implementada.	Porcentaje de pláticas	Reforzamiento y concientización a los derechos a la población indígena.	(Total de pláticas programadas/Total de pláticas realizadas) *100	Variable 1: Total de pláticas programadas Variable 2: Total de pláticas realizadas.	Porcentaje	50%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías, bitácora de registro y oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la

												población tiene interés.
C3A2: Pláticas sobre la ley de justicia indígena implementada.	Porcentaje de platicas	Reforzamiento y concientización a los derechos a la población indígena.	(Total de platicas programadas/Total de platicas realizadas) *100	Variable 1: Total de platicas programadas. Variable 2: Total de platicas realizadas.	Porcentaje	50%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías , bitácora de registro y oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.	
C4A1: Evento Día Internacional de la Lengua Materna implementada.	Porcentaje de participación de la población	La población indígena participa en eventos conmemorativos.	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados Variable 2: Total de eventos realizados.	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías , oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.	

C4A2: Evento del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas implementada.	Porcentaje de participación de la población	La población indígena participa en eventos conmemorativos.	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados Variable 2: Total de eventos realizados.	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías , oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
C4A3: Evento del Día Internacional de la Mujer Indígena implementada.	Porcentaje de participación de la población	La población indígena participa en eventos conmemorativos.	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados. Variable 2: Total de eventos realizados.	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías , oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.

Programa presupuestario: Bienestar social incluyente para Tancanhuitz.						Clave presupuestaria:			Importe: \$			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Bienestar social incluyente para Tancanhuitz.				Vertiente al cual contribuye el programa: Atención a pueblos y comunidades indígenas.				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Atención a pueblos y comunidades indígenas.				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre (Indicadores)	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Contribuir a la inclusión social en el municipio mediante eventos sociales, culturales y deportivos.	Porcentaje de eventos de inclusión realizados	Se realizan eventos de inclusión en la cabecera y sus comunidades	$(\text{Total de eventos programados} / \text{Total de eventos realizados}) * 100$	Variable 1: Total de eventos realizados. Variable 2: Total de eventos programados.	Porcentaje	0	100%	Estratégico	Eficacia	Resultaos emitidos por la ASE y resultados de censo del INEGI.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés
Propósito	La población del Municipio de Tancanhuitz asiste a eventos de inclusión social que generan bienestar e incentivan a mantener y preservar la cultura.	Porcentaje de asistencia de personas en actividades impartidas por el H. Ayuntamiento en 2023 con respecto a 2022	Se incrementa la asistencia de personas a eventos y actividades impartidas por el H. Ayuntamiento	$(\text{Total de asistencia a eventos en 2023} / \text{Total de asistencia a eventos realizados en 2022}) * 100$	Variable 1: Total de asistencia a eventos en 2023 Variable 2: Total de asistencia a eventos realizados en 2022.	Tasa de variación	0	100%	Estratégico	Eficacia	Resultaos emitidos por la ASE y resultados de censo del INEGI.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.

Componentes	C1: Capacitación al personal de asuntos indígenas para un mejor desempeño en su área implementada.	Porcentaje de capacitaciones implementadas.	Capacitaciones para mejorar el desempeño de los integrantes del departamento de asuntos indígenas.	(Total de capacitaciones programadas/Total de capacitaciones implementadas) *100	Variable 1: Total de capacitaciones programadas	Porcentaje	0	100%	Gestión	Eficacia	Reconocimiento, fotografías de evidencia.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
					Variable 2: Total de capacitaciones implementadas							
	C2: Atención y asesoría a la población indígena del Municipio de Tancanhuitz, brindada.	Porcentaje de personas atendidas y asesoradas.	Se ofrece la atención y asesorías a la población indígena.	(Total de asesorías brindadas/Total de asesorías solicitadas) *100	Variable 1: Total de asesorías brindadas.	Porcentaje	100%	100%	Estratégico	Calidad	Bitácora de registro de atención a personas y comunidades.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
				Variable 2: Total de asesorías solicitadas.								
	C3: Pláticas para reforzar el conocimiento de los derechos y	Porcentaje de pláticas implementadas.	Pláticas para reforzar el conocimiento de sus derechos.	(Total de pláticas programadas/ Total de pláticas implementadas) *100	Variable 1: Total de pláticas programadas	Porcentaje	100%	100%	Estratégico	Eficacia	Fotografías, bitácoras,	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones

	obligaciones de la población indígena del Municipio de Tancanhuitz, implementadas.				Variable 2: Total de pláticas implementadas							climáticas favorables y la población tiene interés.
	C4: Eventos conmemorativos en la población y comunidades indígenas del Municipio de Tancanhuitz, implementados.	Porcentaje de eventos realizados.	Participación de la población indígena.	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías y oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
					Variable 2: Total de eventos realizados							
Actividades	C1A1: Capacitación al personal de asuntos indígenas en materia de derechos indígenas y reformas al sistema agrario, impartida.	Porcentaje de capacitaciones impartidas	Reforzamiento de conocimientos sobre temas de interés de la población indígena.	(Total de capacitaciones programadas/Total de capacitaciones realizadas) *100	Variable 1: Total de capacitaciones programadas	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficacia	Fotografías de evidencia y reconocimientos otorgados.	Que las finanzas se mantengan estables, que las condiciones climáticas sean favorables.
					Variable 2: Total de capacitaciones realizadas							

C2A1: Implementación de Servicios de traducción para la población indígena, implementada.	Porcentaje de servicios realizados	Se ofrece el servicio de traducción a la población indígena.	(Total de servicios de traducción realizados/Total de servicios de traducción solicitados) *100	Variable 1: Total de servicios de intervención realizados	Porcentaje	0%	100%	Estratégico	Calidad	Oficio de invitación, solicitud, bitácora,	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
				Variable 2: Total de servicios de intervención solicitados.							
C2A2: Atención, asesoría y a personas de población indígena, brindada.	Porcentaje de población atendida y asesorada.	Se ofrece atención y asesorías a la población.	(Total de asesorías realizadas/Total de asesorías solicitadas) *100	Variable 1: Total de asesorías realizadas	Porcentaje	0%	100%	Estratégico	Calidad	Bitácora de registro.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
				Variable 2: Total de asesorías solicitadas							
C3A1: Implementación de pláticas sobre derechos dirigidos a la población indígena, implementada.	Porcentaje de pláticas	Reforzamiento y concientización a los derechos a la población indígena.	(Total de pláticas programadas/Total de pláticas realizadas) *100	Variable 1: Total de pláticas programadas	Porcentaje	100%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías, bitácora de registro y oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
				Variable 2: Total de pláticas realizadas.							
C3A2: Realización de pláticas sobre la ley de justicia indígena,	Porcentaje de pláticas	Reforzamiento y concientización a los derechos a la población indígena.	(Total de pláticas programadas/Total de pláticas realizadas) *100	Variable 1: Total de pláticas programadas.	Porcentaje	100%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías, bitácora de registro y oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones

implementada.				Variable 2: Total de pláticas realizadas.							climáticas favorables y la población tiene interés.
C4A1: Realización de evento Día Internacional de la Lengua Materna, implementada.	Porcentaje de participación de la población	La población indígena participa en eventos conmemorativos .	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías, oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
C4A2: Realización de evento del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas, implementada.	Porcentaje de participación de la población	La población indígena participa en eventos conmemorativos .	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías, oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
				Variable 2: Total de eventos realizados.							

C4A3: Realización de evento del Día Internacional de la Mujer Indígena, implementada.	Porcentaje de participación de la población	La población indígena participa en eventos conmemorativos	(Total de eventos programados/Total de eventos realizados) *100	Variable 1: Total de eventos programados.	Porcentaje	0%	100%	Gestión	Eficiencia	Fotografías, oficio de invitación.	Atención a la contingencia sanitaria, finanzas estables, las condiciones climáticas favorables y la población tiene interés.
				Variable 2: Total de eventos realizados.							